I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001494 /2019

Cerrillos, 03 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2204/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0369/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ**, RUT [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Contribuyente doña **MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ**, es propietario de un vehículo **marca NISSAN, modelo NAVARA SE 4X4 1.7, color ROJO, año 2014, motor N° YD2569473T, patente GCCV33-7.** De tal forma el permiso de circulación se encuentra en mora a partir del año 2017. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. La contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.
Conforme solicitud de convenio, del mes **noviembre 2019**, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $738.369- (setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2017	198.188	12.684	101.219	312.091
2018	179.666	7.366	56.110	243.142
Totales	**377.854**	**20.050**	**157.329**	**555.233**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **3 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagará en tres (3) cuotas iguales y sucesivas de **$185.077.-**, cada cuota está conformada por la suma de **$ 125.951.-** por concepto de permiso de circulación, **$6.683.-** pesos por I.P.C y **$ 52.443.-** por multas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001494

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

b) La primera cuota se pagará una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de diciembre, enero y febrero de 2019 y 2020 respectivamente.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/ggp.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ

En Cerrillos, a 22 de noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, doña **MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ,** cédula de identidad [redacted] en adelante "**LA CONTRIBUYENTE**" y/o "**LA DEUDORA**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La Contribuyente doña **MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ,** es propietario vehículo **marca NISSAN, Modelo NAVARA SE 4X4 1.7, color ROJO, año 2014, motor N° YD2569473T, patente GCCV33-7.** De tal forma, el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2017. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. La Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **noviembre 2019** , emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $738.369- (setecientos trescientos ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2017	198.188	12.684	101.219	312.091
2018	179.666	7.366	56.110	243.142
Totales	**377.854**	**20.050**	**157.329**	**555.233**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **3 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagara en tres cuotas iguales y sucesivas de **$ 185.077** pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ **125.951** pesos por concepto de permiso de circulación, $**6.683** pesos por I.P.C y $ **52.443** por multas.

b) La primera cuota se pagara una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de Diciembre, Enero y Febrero de 2019 y 2020 respectivamente .**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando, doña **MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MONICA PATRICIA GODOY PÉREZ

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AVS/tgt